

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE JULIO DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 17 de Julio de 2014, bajo la Presidencia de su ALCALDE-PRESIDENTE, **DON FRANCISCO JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

Por razones de Urgencia en el **Punto 15º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 15º.1º en los términos siguientes: Punto 15º.1º.- (Expte. 303/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/03/2014 a Doña Eva María Carrascón Torres por importe de 7.000 Euros en concepto “Gastos de Encuentro Aulas de la Experiencia el 25 de Abril”. Aprobación.

Punto 15º.2º en los términos siguientes: Punto 15º.2º.- (Expte. 304/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, relativa a “Aplazamiento del plazo previsto para la presentación de nuevas solicitudes correspondientes al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía, estableciéndose entre los días 1 al 29 de Agosto de 2014, ambos inclusive”. Aprobación.

Punto 15º.3º en los términos siguientes: Punto 15º.3º.- (Expte. 305/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Colaboración con la Facultad de Informática de la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas por parte de un alumno de Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con el objetivo de mejorar su cualificación profesional”. Aprobación.

Punto 15º.4º en los términos siguientes: Punto 15º.4º.- (Expte. 306/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Iniciación del expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes “Áridos, hierro de ferralla, hierro de estructura, hormigones, encofrados, material cerámico, aglomerantes, material eléctrico, material de cerrajería, maquinaria, pavimento asfáltico, saneamiento, mobiliario urbano, solería y prefabricados, impermeabilización, ensayos, pinturas, jardinería , fontanería, señalización de tráfico y varios” para el programa PFOEA-2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 519.581,16 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

Punto 15º.5º en los términos siguientes: Punto 15º.5º.- (Expte. 307/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización y abono económico en la nómina del mes de julio de 2014, por valor de 13.112,24 Euros, correspondientes a los servicios extraordinarios (Gratificaciones ordinarias y por eventos) realizados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos)”. Aprobación.

Punto 15º.6º en los términos siguientes: Punto 15º.6º.- (Expte. 308/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 Trabajadoras Sociales para la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con destino a atender el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía (Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía), por un período de tiempo de 4 meses”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

Punto 15º.7º en los términos siguientes: Punto 15º.7º.- (Expte. 309/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 1 Ingeniera Técnica Informática para la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con destino a atender el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía (Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía), por un período de tiempo de 4 meses”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 289/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2.014.

Punto 2º.- (Expte. 290/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de julio de 2014, por importe de 17.250,73 Euros”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 291/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Política Territorial, relativa a “Concesión de subvención a la entidad “Club Deportivo Pinzón” por importe de 2.000 Euros para la finalidad “Participacion en Competición Federada 2ª Provincial Senior Temporada 2013/14”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 292/2014).- Propuesta del Alcalde - Presidente, relativa a “Adhesión de entidades al “Programa de Experiencias Profesionales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 293/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización con efectos retroactivos del 23 de Junio de 2014 los servicios extraordinarios solicitados por la Delegación de Urbanismo para la emisión de informes técnicos y jurídicos del “Plan Supera”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 294/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, relativa a “Concesión de subvención a la entidad “Asociación de Alumnos del Aula de la Experiencia de Utrera” por importe de 1.800 Euros para la finalidad consistente en realizar actividades durante el año dos mil catorce”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 295/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/02/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 1.200 Euros en concepto de “Gastos de Gasoil para Maquinarias de Pinzón”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/54
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

Punto 8º.- (Expte. 296/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 01/04/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 4.000 Euros en concepto de “Gastos de Romería de Pinzón”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 297/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/05/2014 a Don Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 550 Euros en concepto de “Gastos de Reparación de Ordenador”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 298/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 25/05/2014 a Don José Antonio López León por importe de 1.290,71 Euros en concepto “Gastos de Compra de Placas de Metacrilato para Alumbrado Público”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 299/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 04/06/2014 a Don José Antonio López León por importe de 1.120,86 Euros en concepto “Gastos de ITV y Reparaciones de Vehículos”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 300/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 3 de julio de 2014, en su Punto 14º - Apartado 4º, correspondiente al “Modificado de la 2ª Etapa del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 301/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 05/06/2014 a Doña María José García Arroyo por importe de 133 Euros en concepto “Gastos de Reparación de Cámara Fotográfica”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 302/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Iniciación del Estudio de Detalle de la Parcela de uso Deportivo (finca registral 29522) sita en la Barriada “El Tinte”, Avenida Dolores Ibarruri s/n, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 15º.- Asuntos Urgentes.

Punto 15º.1º.- (Expte. 303/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/03/2014 a Doña Eva María Carrascón Torres por importe de 7.000 Euros en concepto “Gastos de Encuentro Aulas de la Experiencia el 25 de Abril”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

Punto 15°.2°.- (Expte. 304/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, relativa a “Aplazamiento del plazo previsto para la presentación de nuevas solicitudes correspondientes al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía, estableciéndose entre los días 1 al 29 de Agosto de 2014, ambos inclusive”. Aprobación.

Punto 15°.3°.- (Expte. 305/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Colaboración con la Facultad de Informática de la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas por parte de un alumno de Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con el objetivo de mejorar su cualificación profesional”. Aprobación.

Punto 15°.4°.- (Expte. 306/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Iniciación del expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes “Áridos, hierro de ferralla, hierro de estructura, hormigones, encofrados, material cerámico, aglomerantes, material eléctrico, material de cerrajería, maquinaria, pavimento asfáltico, saneamiento, mobiliario urbano, solería y prefabricados, impermeabilización, ensayos, pinturas, jardinería , fontanería, señalización de tráfico y varios” para el programa PFOEA-2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 519.581,16 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

Punto 15°.5°.- (Expte. 307/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización y abono económico en la nómina del mes de julio de 2014, por valor de 13.112,24 Euros, correspondientes a los servicios extraordinarios (Gratificaciones ordinarias y por eventos) realizados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos)”. Aprobación.

Punto 15°.6°.- (Expte. 308/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 Trabajadoras Sociales para la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con destino a atender el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía (Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía), por un período de tiempo de 4 meses”. Aprobación.

15°.7°.- (Expte. 309/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 1 Ingeniera Técnica Informática para la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con destino a atender el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía (Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía), por un período de tiempo de 4 meses”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 289/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2.014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2.014.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 290/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2014, POR IMPORTE DE 17.250,73 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: Visto que con fecha 9 de Julio de 2014 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.-

Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S21-2310-48983** para atender a los pagos del periodo de **Julio de 2014**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **17.250,73 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.-

Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER:**

Primero.- Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **17.250,73 €** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S21.2310.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera **Mes de Julio 2013** por importe de **17.250,73 €.-**

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.-

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.-

Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.250,73 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.250,73 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 291/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD “CLUB DEPORTIVO PINZÓN” POR IMPORTE DE 2.000 EUROS PARA LA FINALIDAD “PARTICIPACION EN COMPETICIÓN FEDERADA 2ª PROVINCIAL SENIOR TEMPORADA 2013/14”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Política Territorial, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL

A la vista de Juan Luis Montoya López, como DELEGADO DE POLITICA TERRITORIAL, en relación con el expediente tramitado en el Área/Delegación POLITICA TERRITORIAL, para resolver la solicitud presentada por la entidad CLUB DEPORTIVO PINZON, con C.I.F. G91874206 y domicilio a efecto de notificaciones de C/ Las Ramblas, 5 de Pinzón, en la cual se pide una subvención para la finalidad PARTICIPACION EN COMPETICION FEDERADA 2ª PROVINCIAL SENIOR TEMPORADA 2013/14 INFORMA:

Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos: los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.- Acreditan la personalidad del solicitante (CIF o DNI).- Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento).- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que solicita subvención. (Estatutos).- Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.- Solicitud en modelo oficial. Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguiente motivos: NO EXISTIR OTRA ASOCIACION CON LA MISMA FINALIDAD, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Se ha recibido en esta Intervención propuesta de la Sr. Concejal Delegado de Política Territorial de este Ayuntamiento para que se abone a la entidad CLUB DEPORTIVO PINZON con CIF nº G91874206 la cantidad de 2.000 € con cargo a la partida P13.9243.48999 del Presupuesto Municipal de 2014 para sufragar los gastos derivados de PARTICIPACION EN COMPETICION FEDERADA 2ª PROVINCIAL SENIOR TEMPORADA 2013/14. De conformidad con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo se emite el presente informe: La Ley 38/2003 General de Subvenciones fija como principios básicos para el otorgamiento de subvenciones los de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad y no discriminación; no obstante, como excepción a estos principios, la Base de Ejecución 15ª del Presupuesto y el artículo 22.2 c) de la citada ley recoge la posibilidad de que se concedan subvenciones de manera directa cuando Con carácter excepcional, aquellas se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/54



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

En la propuesta de la **Sr. Concejal Delegado de Política Territorial Accidental** se considera de aplicación el referido precepto aduciendo razones de interés social o económico y que no existen otra asociación con la misma finalidad, no procediendo promover convocatoria pública. En el Presupuesto Municipal de 2014 de este Ayuntamiento se recoge la Partida P13.9243.48999 con consignación suficiente para atender el gasto de 2.000 €. Asimismo se ha comprobado que el CLUB DEPORTIVO PINZON se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La partida aplicada se encuadra dentro del Capítulo IV “transferencias corrientes”, por lo que la subvención no podrá aplicarse a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable o de carácter amortizable. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo.: Antonio Muñoz Barrios”.**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 2000 € para la finalidad PARTICIPACION EN COMPETICION FEDERADA 2ª PROVINCIAL SENIOR TEMPORADA 2013/14, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos P13.9244.48999 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010 artículo 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación: Factura originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.; Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados. Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesado potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer. Utrera, a 8 de julio de 2013. **EL DELEGADO DE POLITICA TERRITORIAL. Fdo.: Juan Luis Montoya López”.**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Política Territorial, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 2000 € para la finalidad PARTICIPACION EN COMPETICION FEDERADA 2ª PROVINCIAL SENIOR TEMPORADA 2013/14, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos P13.9244.48999 del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010 artículo 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO.- A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación: Factura originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.; Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados. Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesado potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente.

SEXTO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Política Territorial, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 292/2014).- PROPUESTA DEL ALCALDE - PRESIDENTE, RELATIVA A “ADHESIÓN DE ENTIDADES AL “PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde - Presidente, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL ALCALDE – PRESIDENTE

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

Conforme a la base décimo-octava de las Bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Experiencias profesionales para el Empleo, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y una vez aprobado el listado definitivo de aspirantes seleccionados y se ha dado por concluido el proceso de adhesión de entidades al mencionado Programa, procede aprobar la asignación de los beneficiarios a las distintas entidades adheridas.

Con posterioridad a la Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2.014, las siguientes entidades han solicitado la adhesión al mencionado programa:

DENOMINACION	CIF	DOMICILIO
NIVELACIONES FERCON, S.L.	B41703430	C/ Almonas 12 (P.I. La Morera)
JOSE M ^a FERRERO DORADO	27305960-K	C/ Niebla 12 1º D -Sevilla-

En consecuencia y habiéndose finalizado todas las fases del período, procede autorizar al Sr. Alcalde a la firma de los correspondientes convenios de colaboración y la resolución de los restantes elementos conforme a las bases reguladoras.

Por todo ello **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Autorizar la adhesión de las entidades siguientes, adscribiéndoles a los beneficiarios del programa que a continuación se indica. Asimismo, facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio de Colaboración, según anexo I, conforme a las Bases de la Convocatoria.

La experiencia profesional consistirá en una subvención durante cinco meses por importe de 399,38 euros, previa acreditación de su correcta realización mediante informe del Tutor de Empresa y del Gestor de Prácticas. Se abonará durante los primeros diez días del mes siguiente mediante transferencia bancaria.

Nº	NOMBRE	ENTIDAD COLABORADORA	TUTOR/A
61	Ana Isabel Jiménez Ruiz	JOSE M ^a FERRERO DORADO	José M ^a Ferrero Dorado
67	Daniel Sanz Herrera	NIVELACIONES FERCON, S.L.	Jaime Fernández Amodeo

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Teniente Alcalde del Área Económica para la determinación mediante Decreto de Alcaldía de las fechas exactas de inicio y fin del período de experiencias profesionales según las demandas de los beneficiarios y de la entidad adherida.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: D. Francisco Jiménez Morales.-

Analizada la propuesta del Alcalde - Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la adhesión de las entidades siguientes, adscribiéndoles a los beneficiarios del programa que a continuación se indica. Asimismo, facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio de Colaboración, según anexo I, conforme a las Bases de la Convocatoria.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

La experiencia profesional consistirá en una subvención durante cinco meses por importe de 399,38 euros, previa acreditación de su correcta realización mediante informe del Tutor de Empresa y del Gestor de Prácticas. Se abonará durante los primeros diez días del mes siguiente mediante transferencia bancaria.

Nº	NOMBRE	ENTIDAD COLABORADORA	TUTOR/A
61	Ana Isabel Jiménez Ruiz	JOSE Mª FERRERO DORADO	José Mª Ferrero Dorado
67	Daniel Sanz Herrera	NIVELACIONES FERCON, S.L.	Jaime Fernández Amodeo

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Teniente Alcalde del Área Económica para la determinación mediante Decreto de Alcaldía de las fechas exactas de inicio y fin del período de experiencias profesionales según las demandas de los beneficiarios y de la entidad adherida.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 293/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN CON EFECTOS RETROACTIVOS DEL 23 DE JUNIO DE 2014 LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA DELEGACIÓN DE URBANISMO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS DEL “PLAN SUPERA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se ha dictado providencia para incoar expediente, con el fin de obtener la autorización previa necesaria, por parte de la Junta de Gobierno Local, de un total 24 horas fuera de la jornada habitual, doce para la Arquitecta Municipal y doce para los dos técnicos de administración general existentes en la plantilla de dicha Delegación. Valorado el importe asciende a 347,40 euros. El destino de dichas horas es la realización de los informes técnico y jurídico de los Proyectos de obras incluidos en el plan complementario del plan provincial 2014-2015 “Plan Supera”.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

Por parte de la Intervención Municipal se informa la existencia de crédito ya realizadas el servicio y por parte de la Delegación de Urbanismo se formulan los partes de fecha 23 a 26 de Junio de 2014, presentados en la Delegación de Recursos Humanos con fecha 2 de Julio de 2014.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo .

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio .

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción:

“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Tal y como consta el expediente, con fecha 20 de Junio de 2014 se solicita autorización para realizar servicios con fecha 23, 25 y 26 de Junio de 2014. Por parte de este Delegado se dicta providencia con fecha 23 de Junio de 2014 al objeto de solicitar crédito y autorizar la prestación del servicio. A pesar de no contar con la autorización expresa de la Junta de Gobierno Local para la realización del servicio, éste se presta, siendo autorizado por el Delegado de Urbanismo, tal y como consta en el parte presentado con fecha 2 de Julio de 2014.

Ante tal disyuntiva, la Delegación de Recursos Humanos puede optar por considerar no realizado el servicio (como señaló la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de 12 de Septiembre de 2012) ocasionando un indudable perjuicio a los trabajadores que han prestado el servicio, optar por la apertura de las medidas disciplinarias oportunas por incumplimiento de un acuerdo de la Junta de Gobierno Local, u optar por considerar que la urgencia de la actuación motivó una excepción a la regla general y autorizar la prestación del servicio aunque sea fuera de plazo.

Visto que lo mas conveniente para los intereses municipales es autorizar la prestación de los servicios extraordinarios efectuados, planteo dar una solución al expediente planteado y por lo tanto.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Primero. Autorizar con efectos retroactivos del 23 de Junio de 2014 los servicios extraordinarios solicitados por la Delegación de Urbanismo para la emisión de informes técnicos y jurídicos del “Plan Supera”.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/54
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

Segundo. Autorizar los servicios extraordinarios efectivamente prestados por las funcionarias de la Delegación de Urbanismo consistentes en un total de 24 horas fuera de la jornada habitual de D^a María Auxiliadora García Lima (12 horas), D^a María Eugenia Pariente Cornejo (4 horas) y D^a Araceli Martín Jiménez (8 horas).

Tercero. Autorizar el abono a D^a María Auxiliadora García Lima de un total de 347,20 euros, coincidentes con el crédito retenido y atendiendo a su solicitud. Dicho abono se realizará en la nómina de Octubre de 2014.

Cuarto. Autorizar el descanso a D^a María Eugenia Pariente Cornejo en un día por las cuatro horas generadas y a D^a Araceli Martín Jiménez en un dos días de descanso, por las horas generadas, en ambos casos despreciando las fracciones inferiores a media jornada. Dicho descanso deberá disfrutarse antes del 15 de Febrero de 2015.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo, así como a la Delegación de Urbanismo e Intervención Municipal.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica D. Francisco Serrano Díaz (P. D. 13/04/2014)".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar con efectos retroactivos del 23 de Junio de 2014 los servicios extraordinarios solicitados por la Delegación de Urbanismo para la emisión de informes técnicos y jurídicos del "Plan Supera".

SEGUNDO.- Autorizar los servicios extraordinarios efectivamente prestados por las funcionarias de la Delegación de Urbanismo consistentes en un total de 24 horas fuera de la jornada habitual de D^a María Auxiliadora García Lima (12 horas), D^a María Eugenia Pariente Cornejo (4 horas) y D^a Araceli Martín Jiménez (8 horas).

TERCERO.- Autorizar el abono a D^a María Auxiliadora García Lima de un total de 347,20 euros, coincidentes con el crédito retenido y atendiendo a su solicitud. Dicho abono se realizará en la nómina de Octubre de 2014.

CUARTO.- Autorizar el descanso a D^a María Eugenia Pariente Cornejo en un día por las cuatro horas generadas y a D^a Araceli Martín Jiménez en un dos días de descanso, por las horas generadas, en ambos casos despreciando las fracciones inferiores a media jornada. Dicho descanso deberá disfrutarse antes del 15 de Febrero de 2015.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo, así como a la Delegación de Urbanismo e Intervención Municipal, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

PUNTO 6º.- (EXPTE. 294/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA” POR IMPORTE DE 1.800 EUROS PARA LA FINALIDAD CONSISTENTE EN REALIZAR ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO DOS MIL CATORCE”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación de Alumnos del Aula de la Experiencia de Utrera, con registro de entrada de fecha 23/06/2014 y número 26924 en la cual pide una subvención por importe de 1875,00 € (mil ochocientos setenta y cinco euros) para actividades de la asociación durante el año 2014.

Visto informe del técnico de la Delegación de Bienestar Social y Promoción del Mayor que, literalmente, dice:

*“Don Jose M^a Barrera Cabañas, como Jefe de Servicio de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Bienestar Social y Promoción del Mayor para resolver la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA**, con CIF G91439935 y domicilio en C/ Doña Catalina de Perea 32 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de **1.875 € (mil ochocientos setenta y cinco euros)** para actividades de la asociación durante el año 2014.*

INFORMA:

Primero: *Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:*

- La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación.*
- El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites.*
- Acreditación de la representación de Miguel Arciniega Bocanegra como Presidente de la Asociación mediante certificado del Secretario.*
- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder.*
- Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 262 según consta en nuestros archivos.*
- Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 23/06/2014 y número 26924 .*
- Proyecto de actividades para el año 2014.*

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Asociación creada por alumnos del Aula de la Experiencia de Utrera”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 1.800,00 € (mil ochocientos euros) con la finalidad de realizar actividades durante el año dos mil catorce.

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida S22.2333.48951 RC 2014. 22001022 del Presupuesto Municipal.

Tercero: Dar Cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Quinto: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer. En Utrera a 7 de Julio de dos mil catorce. Vº.Bº Fdo.: Eva María Carrascón Torres. Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 1.800,00 € (mil ochocientos euros) con la finalidad de realizar actividades durante el año dos mil catorce.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida S22.2333.48951 RC 2014. 22001022 del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar Cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO.- A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 295/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 21/02/2014 A DON JOSÉ RAMÓN DEL VALLE CASTAÑO POR IMPORTE DE 1.200 EUROS EN CONCEPTO DE “GASTOS DE GASOIL PARA MAQUINARIAS DE PINZÓN”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

Visto que con fecha 25/06/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/02/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 1.200 euros en concepto “Gastos de Gasoil para maquinarias de (Pinzón) ”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 27/02/2014.

Visto que con fecha 09/07/2014 se emite Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/02/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 1.200,00 euros en concepto “Gastos de Gasoil para maquinarias de (Pinzón)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 27/02/2014.

No se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

No todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) Todas las facturas carecen de la firma del Técnico.

b) Dos facturas se emite posterior al pago de los fondos del Decreto.

-La fábura nº 034077/d/14003754 de fecha 04/06/2014, por cuantía de 95 €, se emite (9) nueve días después del cumplimiento de los tres meses.

-La fábura nº F14/020000520 de fecha 17/06/2014, por importe de 210 €, se emite (22) veintidos días posterior al citado cumplimiento.

c) Los gastos han superado la cuantía entregada en el mandamiento a justificar en 3,79 €.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/54
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/02/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 1.200 euros en concepto “Gastos Gasoil para maquinarias de (Pinzón)”.

TERCERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación, en concepto de DEMASIA de justificación del pago a justificar, por importe de 3,79 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria P13 9243 22103, correspondiente a la Factura de Combustibles Herbi con CIF B-91511337, número F14/020000222 de fecha 24/03/2014.

CUARTO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/02/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 1.200 euros en concepto “Gastos Gasoil para Maquinarias de Pinzón”.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación, en concepto de DEMASIA de justificación del pago a justificar, por importe de 3,79 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria P13 9243 22103, correspondiente a la Factura de Combustibles Herbi con CIF B-91511337, número F14/020000222 de fecha 24/03/2014.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

PUNTO 8º.- (EXPTE. 296/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 01/04/2014 A DON JOSÉ RAMÓN DEL VALLE CASTAÑO POR IMPORTE DE 4.000 EUROS EN CONCEPTO DE “GASTOS DE ROMERÍA DE PINZÓN”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto que con fecha 18/06/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 01/04/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 4.000 euros en concepto “Gastos de Romería de (Pinzón)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 02/05/2014.

Visto que con fecha 09/07/2014 se emite Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 01/04/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 4.000,00 euros en concepto “Gastos de Romería de (Pinzón)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 02/05/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

- a) Todas las facturas carecen de la firma del Técnico.*
- b) En dos facturas no aparecen el concepto de Pagado.*
- c) Dos facturas han sido retocadas manualmente. No ajustándose a la B.E. nº 20.4.e., dice literalmente: “Originales, sin enmiendas.....”*

-La factura nº 230/14 por importe de 682,44€ aparece modificada en la cuantía.

- La factura nº 140/14, por importe de 1.500€, aparece modificada en el texto.

d) El reintegro se realiza (8) días después de la cuenta justificativa.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 01/04/2014 a Don José del Valle Castaño por importe de 4.000 euros en concepto “Gastos Romería de(Pinzón)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 01/04/2014 a Don José del Valle Castaño por importe de 4.000 Euros en concepto “Gastos Romería de Pinzón”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/54
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

PUNTO 9º.- (EXPTE. 297/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 22/05/2014 A DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ POR IMPORTE DE 550 EUROS EN CONCEPTO DE “GASTOS DE REPARACIÓN DE ORDENADOR”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto que con fecha 16/06/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/05/2014 a Don Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 550 euros en concepto “Gastos de Reparación de Ordenador”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 23/05/2014.

Visto que con fecha 09/07/2014 se emite Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/05/2014 a Don Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 550,00 euros en concepto “Gastos de Reparación de ordenador”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 23/05/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/05/2014 a Don Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 550 euros en concepto “Gastos de Reparación de Ordenador”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/05/2014 a Don Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 550 euros en concepto “Gastos de Reparación de Ordenador”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 298/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 25/05/2014 A DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN POR IMPORTE DE 1.290,71 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE COMPRA DE PLACAS DE METACRILATO PARA ALUMBRADO PÚBLICO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto que con fecha 06/06/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 25/05/2014 a Don José Antonio López León por importe de 1.290,71 euros en concepto “Gastos de Compra de placas de metacrilato para alumbrado público”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 02/06/2014.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

Visto que con fecha 09/07/2014 se emite Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 25/05/2014 a Don José Antonio López León por importe de 1.290,71 euros en concepto “Gastos de Compra de placas para reparación de alumbrado público”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 02/06/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) La factura ha sido retocada manualmente en la cuantía. No ajustándose a la B.E.nº 20.4.e., dice literalmente: “Originales, sin enmiendas.....”

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 25/05/2014 a Don José Antonio López León por importe de 1.290,71 euros en concepto “Gastos de Compra de placas metacrilato para alumbrado público”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

17/07/2014

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

PÁGINA

26/54



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 25/05/2014 a Don José Antonio López León por importe de 1.290,71 Euros en concepto “Gastos de Compra de Placas de Metacrilato para Alumbrado Público”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 299/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 04/06/2014 A DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN POR IMPORTE DE 1.120,86 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE ITV Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto que con fecha 07/07/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 04/06/2014, por rectificación de error en el importe en Resolución de 29/05/2014 a Don José Antonio López León por importe de 1.120.86 euros en concepto “Gastos de ITV y reparaciones de vehículos”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 06/06/2014.

Visto que con fecha 09/07/2014 se emite Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 04/06/2014 por rectificación de error en el importe de Resolución de Alcaldía de 29/05/2014 a Don José Antonio López León por importe de 1.120,86 euros en concepto "Gastos de ITV Y Reparaciones de Vehículos". Los Fondos Fueron Percibidos Por El Habilitado El Día 06/06/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: "Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior."

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR".

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 04/06/2014 a Don José Antonio López León por importe de 1.120,86 euros en concepto "Gastos de ITV y reparaciones de vehículos".

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 04/06/2014 a Don José Antonio López León por importe de 1.120,86 Euros en concepto "Gastos de ITV y Reparaciones de Vehículos".

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/54
		btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==	
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 300/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2014, EN SU PUNTO 14º - APARTADO 4º, CORRESPONDIENTE AL “MODIFICADO DE LA 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2014, en la que se acuerda entre otros asuntos la aprobación del “MODIFICADO DE LA 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE, UTRERA (SEVILLA)”, la Modificación del Contrato Administrativo correspondiente, y el Gasto Complementario para ejecutar la citada modificación.

Advertido error aritmético en el apartado cuarto del citado acuerdo que literalmente dice: “*CUARTO.- Aprobar el gasto complementario para ejecutar la citada modificación, con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1551.61154, por importe de 156.708,03 euros, proyecto 2008 2980004, Urbanización Barriada Militar*”.

En su consecuencia, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el apartado cuarto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2014, en su punto 14º, que literalmente dice: “*CUARTO.- Aprobar el gasto complementario para ejecutar la citada modificación, con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1551.61154, por importe de 156.708,03 euros, proyecto 2008 2980004, Urbanización Barriada Militar*”, y sustituir por el siguiente apartado: “*CUARTO.- Aprobar el gasto complementario para ejecutar la citada modificación, con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1551.61154, por importe de 156.708,07 euros, proyecto 2008 2980004, Urbanización Barriada Militar*”.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: M^a. Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 13/03/2014)".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rectificar el apartado cuarto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2014, en su punto 14º, que literalmente dice: “**CUARTO.-** Aprobar el gasto complementario para ejecutar la citada modificación, con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1551.61154, por importe de 156.708,03 euros, proyecto 2008 2980004, Urbanización Barriada Militar”, y sustituir por el siguiente apartado: “**CUARTO.-** Aprobar el gasto complementario para ejecutar la citada modificación, con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1551.61154, por importe de 156.708,07 euros, proyecto 2008 2980004, Urbanización Barriada Militar”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 301/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 05/06/2014 A DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO POR IMPORTE DE 133 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE REPARACIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFICA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto que con fecha 30/06/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 05/06/2014 a Doña María José García Arroyo por importe de 133,00 euros en concepto “Gastos Reparación Cámara Fotográfica”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 05/06/2014.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

Visto que con fecha 14/06/2014 se emite Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 05/06/2014 a D^a María José García Arroyo por importe de 133,00 euros en concepto “Gastos de Reparación de cámara Fotográfica”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 05/06/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

El gasto ha superado la cuantía del mandamiento en 0,28 €.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 05/06/2014 a Doña María José García Arroyo por importe de 133,00 euros en concepto “Gastos Reparación de Cámara Fotográfica”.

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASIA de justificación del pago a justificar, por importe de 0,28 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria P10 9220 22610.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 05/06/2014 a Doña María José García Arroyo por importe de 133,00 euros en concepto “Gastos Reparación de Cámara Fotográfica”.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASIA de justificación del pago a justificar, por importe de 0,28 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria P10 9220 22610.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPT. 302/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA DE USO DEPORTIVO (FINCA REGISTRAL 29522) SITA EN LA BARRIADA “EL TINTE”, AVENIDA DOLORES IBARRURI S/N, PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA DE URBANISMO**

Visto informe técnico de fecha 8 de julio de 2014, emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. María Auxiliadora García Lima, sobre la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de la Parcela de Uso Deportivo sita en la Barriada “El Tinte”, Avenida Dolores Ibarruri, s/n, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que dice: “**1. ASUNTO.-** Informe sobre el Estudio de Detalle de la parcela con uso deportivo sita en la Barriada “El Tinte”, Avda. Dolores Ibarruri s/n, de Utrera (Sevilla), redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal de Utrera, a instancias municipales, con supervisado municipal núm. 002/14/R00.- **2. INFORME.-** El Estudio de Detalle tiene por objeto el establecimiento de una nueva alineación de la parcela con uso de equipamiento deportivo, adscrita al sistema local de equipamientos, situada en la Avda. Dolores Ibarruri, Barriada El Tinte, de Utrera (Sevilla), respecto de la citada avenida, con el fin de ajustar su superficie a la que consta en el Proyecto de Parcelación Voluntaria de la Barriada “El Tinte” y en el Registro de la Propiedad, y con el fin de poder ampliar y adecuar el campo de fútbol existente en la parcela, para su adaptación a la normativa de la Federación Española de Fútbol y poder albergar partidos oficiales en dicha instalación deportiva.- Según el plano 2.1.9 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera” de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, aprobado definitivamente en fecha 9 de

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

octubre de 2008, actualmente vigente, los terrenos objeto del Estudio de Detalle están calificados con el uso de equipamiento deportivo, del sistema local de equipamientos.- Según el Proyecto de Reparcelación Voluntaria del Polígono “El Tinte”, de Utrera (Sevilla), aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el día diez de febrero de mil novecientos noventa y siete, la parcela con uso deportivo de este polígono tiene una superficie de 8.480,00 m².- El establecimiento de la nueva alineación implica el aumento de la superficie de uso deportivo. Actualmente la superficie es de 8.257,26 m², y tras la modificación de la alineación a la Avda. Dolores Ibarruri es de 8.345,97 m², superficie inferior a la establecida en el Proyecto de Reparcelación indicado anteriormente.- Con la modificación de la alineación de la parcela se posibilita la adaptación del terreno de juego del campo de fútbol existente en la misma a las dimensiones mínimas para poder albergar competiciones oficiales, establecidas en las normas NIDE, Normativa sobre Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento, normas elaboradas por el Consejo Superior de Deportes, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, que tienen como objetivo definir las condiciones reglamentarias, de planificación y de diseño que deben considerarse en el proyecto y la construcción de instalaciones deportivas.- La nueva alineación de la parcela con uso deportivo, afecta al acerado y zona de aparcamientos en batería, adyacente al mismo, de la Avda. Dolores Ibarruri, el cual debe modificarse para permitir la ampliación de la longitud del terreno de juego del campo de fútbol. En cuanto al acerado se mantiene con una anchura mínima de 6,00 metros, igual al actual, y en cuanto a la zona de aparcamientos se modifica para mantener la anchura mínima del acerado, produciendo una disminución del número de plazas de aparcamiento, necesaria para poder adecuar el campo de fútbol a la normativa vigente, las cuales se ejecutaron en su momento en el interior de la parcela destinada a equipamiento deportivo.- El objeto de los Estudios de Detalle se establece en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Entre las competencias que se establecen en el citado artículo, se incluyen las de fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario sin modificar el uso urbanístico del suelo y sin alterar las condiciones de los terrenos colindantes.- Por tanto, queda justificada la redacción del Estudio de Detalle para lo previsto en el documento, ya que, su objeto es el de establecer una nueva alineación de la parcela con uso deportivo de la Barriada “El Tinte”, de Utrera (Sevilla).- Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se INFORMA FAVORABLEMENTE el documento presentado.- No obstante V.I. Resolverá.”

Y visto el informe jurídico de fecha 17 de julio de 2014, emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “**Primero.-** Los Estudios de Detalle conforme al artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tienen por objeto completar o adaptar algunas de las determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbano de ámbito reducido, y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos señalados en los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Parciales de Ordenación, la ordenación de los volúmenes y el trazado local del viario secundario.-El objeto del presente Estudio de Detalle, conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número 002/14/R00, de fecha junio de 2014, es el establecimiento de una nueva alineación de la parcela con uso de equipamiento deportivo, adscrita al sistema local de equipamientos, situada en la Avda. Dolores Ibarruri, Barriada El Tinte, de Utrera (Sevilla), respecto de la citada avenida, con el fin de ajustar su superficie a la que consta en el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Barriada “El Tinte” y en el Registro de la Propiedad, y con el fin de poder ampliar y adecuar el campo de fútbol existente en la parcela, para

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/54
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

su adaptación a la normativa de la Federación Española de Fútbol y poder albergar partidos oficiales en dicha instalación deportiva.- La citada parcela figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1638, libro 610, folio 171, finca registral 29522, inscripción 1ª, a favor de este Ayuntamiento, sin que conste la referencia catastral.- Consta informe favorable de admisión a trámite emitido por la Arquitecta Municipal, Dª Mª Auxiliadora García Lima de fecha 8 de julio de 2014.- **Segundo.-** La competencia para la aprobación inicial le viene atribuida al Alcalde, conforme al artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, no obstante esta ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha trece de marzo de dos mil catorce.- **Tercero.-** El artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece el procedimiento a seguir para la tramitación de los instrumentos de planeamiento. En su regla 2ª señala que la aprobación inicial obligará al sometimiento de éste al trámite de información pública por un plazo no inferior, en el caso de Estudios de Detalle, a veinte días.- Así mismo se establece que deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de los Estudios de Detalle, debiendo realizarse el llamamiento a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro. Consta que la citada parcela es de propiedad municipal.- Conforme al artículo 39.1 de la Ley citada, la información pública se realizará mediante anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios, diario de mayor difusión provincial y notificación personal a propietarios afectados, por el plazo de veinte días.- **Cuarto.-** A la vista del resultado de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.- **CONCLUSIÓN:** A juicio de la funcionaria informante, no existe inconveniente jurídico para la aprobación inicial del Estudio de Detalle conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número 002/14/R00, de fecha junio de 2014, cuyo objeto es el establecimiento de una nueva alineación de la parcela (finca registral 29522) con uso de equipamiento deportivo, adscrita al sistema local de equipamientos. No obstante V.I. resolverá.”

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de la Parcela de Uso Deportivo (finca registral 29522) sita en la Barriada “El Tinte”, Avenida Dolores Ibarruri, s/n, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, supervisado municipal número 002/14/R00, de fecha junio de 2014.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, D. Wenceslao Carmona Monje (P.D. de Alcaldía 13-03-2014)”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela de Uso Deportivo (finca registral 29522) sita en la Barriada “El Tinte”, Avenida Dolores Ibarruri, s/n, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, supervisado municipal número 002/14/R00, de fecha junio de 2014.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/54
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Urbanismo, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

PUNTO 15º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º.1º.-** (Expte. 303/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/03/2014 a Doña Eva María Carrascón Torres por importe de 7.000 Euros en concepto “Gastos de Encuentro Aulas de la Experiencia el 25 de Abril”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.1º.- (EXPTE. 303/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 07/03/2014 A DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES POR IMPORTE DE 7.000 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE ENCUENTRO AULAS DE LA EXPERIENCIA EL 25 DE ABRIL”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto que con fecha 08/07/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/03/2014 a Doña Eva María Carrascón Torres por importe de 7.000 euros en concepto “Gastos de Encuentro Aulas de la Experiencia el 25 de Abril”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 11/04/2014.

Visto que con fecha 15/07/2014 se emite Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/03/2014 a Doña Eva María Carrascón Torres por importe de 7.000,00 euros en concepto “Gastos de Encuentro Aulas de la Experiencia el 25 de Abril”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 11/04/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) Una factura está retocada manualmente en la FECHA, (Joyería Guirado), por ausencia de la misma. Según la B.E. nº 20.4.e.

b) Cuatro (4) facturas carecen de firma del Proveedor, según B.E. nº 20.4.e.

c) Todas las facturas (12) carecen del concepto Pagado o Recibí por el proveedor.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/03/2014 a Doña Eva María Carrascón Torres por importe de 7.000 euros en concepto “Gastos de Encuentro Aulas de la Experiencia el 25 de Abril”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/03/2014 a Doña Eva María Carrascón Torres por importe de 7.000 Euros en concepto “Gastos de Encuentro Aulas de la Experiencia el 25 de Abril”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º.2º.-** (Expte. 304/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, relativa a “Aplazamiento del plazo previsto para la presentación de nuevas solicitudes correspondientes al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía, estableciéndose entre los días 1 al 29 de Agosto de 2014, ambos inclusive.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.2º.- (EXPTE. 304/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “APLAZAMIENTO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN EN ANDALUCÍA, ESTABLECIÉNDOSE ENTRE LOS DÍAS 1 AL 29 DE AGOSTO DE 2014, AMBOS INCLUSIVE.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

En Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha tres de julio de los corrientes, se adoptó en su Punto 12 (Expte. 271/2014), el procedimiento que ha de regir la tramitación de las solicitudes del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía, designándose a la persona responsable.

En su apartado A), se establecía que el período para presentar las solicitudes nuevas era del 14 al 25 de julio de los corrientes.

Tras petición presentada por la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, este período, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de diez de julio de dos mil catorce (Expte. 287/2014), se trasladó del 21 de julio al día 1 de Agosto ambos inclusive.

La cercanía del momento ha puesto de manifiesto una serie de dificultades que consisten en:

- A fecha de hoy día dieciséis se tiene ya la certeza de que el personal que aún falta (un Técnico en Informática y dos Trabajadores Sociales) no se podrán incorporar antes del día veintiuno de julio.
- La aplicación informática debe de probarse suficientemente con las modificaciones introducidas, especialmente la asignación automática del número de registro previo procedimiento de análisis del Padrón de Habitantes.
- La formación necesaria y el testeado de todo el sistema en situación simulada.

Por todo ello solicito un último aplazamiento estableciéndose el período de presentación de solicitudes desde el día uno al veintinueve de agosto ambos inclusive.

En Utrera a dieciséis de julio de dos mil catorce. Vº.Bº Fdo.: Eva María Carrascón Torres. Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aplazar el plazo previsto para la presentación de nuevas solicitudes correspondientes al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía, estableciéndose entre los días 1 al 29 de Agosto de 2014, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º.3º.-** (Expte. 305/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Colaboración con la Facultad de Informática de la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas por parte de un alumno de Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con el objetivo de mejorar su cualificación profesional”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.3º.- (EXPTE. 305/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “COLABORACIÓN CON LA FACULTAD DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR PARTE DE UN ALUMNO DE INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR SU CUALIFICACIÓN PROFESIONAL”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

Por la Delegación de Informática se remite Informe en relación con la Colaboración de Alumnos en Prácticas de la Facultad de Informática de la Universidad de Sevilla , que literalmente dice:

“Juan Luis Martínez Paredes, en relación con la solicitud de realización de prácticas, en este Ayuntamiento, por parte del Estudiante de ingeniería Técnica en Informática de Sistemas de la Universidad de Sevilla, informa que no existe inconveniente para su incorporación a nuestro Departamento.

En Utrera en la fecha indicada al pie del presente. Técnico de Informática y comunicaciones.- Juan Luis Martínez Paredes.”

Desde la Delegación de Recursos Humanos se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración con la Facultad de Informática de la Universidad de Sevilla, que posibilite la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento, de los alumnos seleccionados, para que puedan mejorar su cualificación profesional.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Aprobar la Colaboración con la Facultad de Informática de la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas de alumnos de la misma, en este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo sea la mejora de la cualificación profesional de los citados alumnos.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente a la firmar del Acta de selección del Alumno de la Facultad de Informática de la Universidad de Sevilla, para la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Recursos Humanos.- Fdo.: Francisco Serrano Díaz”.-

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Colaboración con la Facultad de Informática de la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por parte del alumno de Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas D. Luis Ángel Castro Torres, con el objetivo de mejorar su cualificación profesional.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente a la firmar del Acta de selección del Alumno de la Facultad de Informática de Sevilla, para la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde, del Área de Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º.4º.-** (Expte. 306/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Iniciación del expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes “Áridos, hierro de ferralla, hierro de estructura, hormigones, encofrados, material cerámico, aglomerantes, material eléctrico, material de cerrajería, maquinaria, pavimento asfáltico, saneamiento, mobiliario urbano, solería y prefabricados, impermeabilización, ensayos, pinturas, jardinería , fontanería, señalización de tráfico y varios” para el programa PFOEA-2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 519.581,16 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

PUNTO 15º.4º.- (EXPTE. 306/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES “ÁRIDOS, HIERRO DE FERRALLA, HIERRO DE ESTRUCTURA, HORMIGONES, ENCOFRADOS, MATERIAL CERÁMICO, AGLOMERANTES, MATERIAL ELÉCTRICO, MATERIAL DE CERRAJERÍA, MAQUINARIA, PAVIMENTO ASFÁLTICO, SANEAMIENTO, MOBILIARIO URBANO, SOLERÍA Y PREFABRICADOS, IMPERMEABILIZACIÓN, ENSAYOS, PINTURAS, JARDINERÍA , FONTANERÍA, SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO Y VARIOS” PARA EL PROGRAMA PFOEA-2014, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 519.581,16 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 15 de julio de 2014, que literalmente dice: **“INFORME DE NECESIDADES DEL SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.**

Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición del siguiente suministro al objeto de poder atender la prestación derivada del programa PFOEA-2014 de acuerdo con la necesidades existentes.

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de los siguientes bienes: Áridos, hierro de ferralla, hierro de estructura, hormigones, encofrados, material cerámico, aglomerantes, material eléctrico, material de cerrajería, maquinaria, pavimento asfáltico, saneamiento, mobiliario urbano, solería y prefabricados, impermeabilización, ensayos, pinturas, jardinería, fontanería, señalización de tráfico y varios para el programa PFOEA- 2.014 al objeto de atender las necesidades de la Delegación de Obras según relación que se adjunta.

Naturaleza del Contrato: SUMINISTRO.

PRESUPUESTO: 519.581,16 euros (IVA incluido).

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SUMINISTRO que tenga por objeto el suministro de **Áridos, hierro de ferralla, hierro de estructura, hormigones, encofrados, material cerámico, aglomerantes, material eléctrico, material de cerrajería, maquinaria, pavimento asfáltico, saneamiento, mobiliario urbano, solería y prefabricados, impermeabilización, ensayos, pinturas, jardinería, fontanería, señalización de tráfico y varios para el programa PFOEA- 2.014 según relación adjunta. Es todo lo que tengo el honor de informar. En Utrera a 15 de julio de 2.014. Fdo.: Eduardo Holgado Pérez. Arquitecto Técnico Municipal”.***

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/54
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo coste es de 429.405,92 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 519.581,16 €, y que existe consignación presupuestaria con cargo a la aplicación: O8215806112210.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato conforme establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de 13 de marzo de 2014, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como órgano de contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: “Áridos, hierro de ferralla, hierro de estructura, hormigones, encofrados, material cerámico, aglomerantes, material eléctrico, material de cerrajería, maquinaria, pavimento asfáltico, saneamiento, mobiliario urbano, solería y prefabricados, impermeabilización, ensayos, pinturas, jardinería, fontanería, señalización de tráfico y varios para el programa PFOEA-2014 al objeto de atender las necesidades de la Delegación de Obras públicas e Infraestructuras”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 519.581,16 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O8215806112210 “Obras PFOEA-2014”, por importe de 519.581,16 €.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: M^a. Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 13/03/2014)”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: “Áridos, hierro de ferralla, hierro de estructura, hormigones, encofrados, material cerámico, aglomerantes, material eléctrico, material de cerrajería, maquinaria, pavimento asfáltico, saneamiento, mobiliario urbano, solería y prefabricados, impermeabilización, ensayos, pinturas, jardinería, fontanería, señalización de tráfico y varios para el programa PFOEA-2014 al objeto de atender las necesidades de la Delegación de Obras públicas e Infraestructuras”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 519.581,16 € (IVA incluido).

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O8215806112210 “Obras PFOEA-2014”, por importe de 519.581,16 €.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención Municipal y a los Departamentos de Urbanismo y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde, del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º.5º.-** (Expte. 307/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización y abono económico en la nómina del mes de julio de 2014, por valor de 13.112,24 Euros, correspondientes a los servicios extraordinarios (Gratificaciones ordinarias y por eventos) realizados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.5º.- (EXPTE. 307/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN Y ABONO ECONÓMICO EN LA NÓMINA DEL MES DE JULIO DE 2014, POR VALOR DE 13.112,24 EUROS, CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GRATIFICACIONES ORDINARIAS Y POR EVENTOS) REALIZADOS POR LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción:

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Vistos los partes de servicios extraordinarios (gratificaciones) presentados en la Delegación de Recursos Humanos por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana (Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos y la Policía Local) correspondiente al mes de Diciembre de 2013 y atendiendo a la nota interior de la Intervención Municipal de fecha 16 de Julio de 2014 y del informe de la Tesorería Municipal de fecha 14 de julio de 2014, sobre la disponibilidad suficiente de crédito y financiera para hacer frente a dichos pagos, lo que supone un importe total de **13.112,24 euros (TRECE MIL CIENTO DOCE EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO)**, cuya relación de empleados municipales es la siguiente:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

NOMBRE FUNCIONARIO	Importe JULIO 2014
AJIZ ALFONSO JULIO	1.137,43 €
ALFARO GARCIA DARIO	21,61 €
BRITO RUIZ ANDRES	1.225,78 €
CARMONA LUQUE JOSE	201,44 €
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	444,76 €
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	86,44 €
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1.308,59 €
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	290,11 €
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	21,61 €
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	266,27 €
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	1.028,36 €
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	201,44 €
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	180,53 €
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	201,44 €
MEDINA ORELLANA ANTONIO	402,88 €
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	327,21 €
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	97,15 €
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	201,44 €
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	64,83 €
PERAL GALLARDO JOSE MARIA	402,88 €
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	201,44 €
PIÑA GOMEZ FERNANDO	201,44 €
PORTILLO NAVARRO MANUEL	382,67 €
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	155,35 €
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1.092,36 €
TAGUA VALDERAS JUAN	64,83 €
VIRUEZ MAZA MANUEL	234,00 €
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	187,16 €
TOTAL	10.631,45 €

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/54
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

GRATIFICACIONES POR EVENTOS

NOMBRE FUNCIONARIO	IMPORTE JULIO 2014
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	238,42 €
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	214,83 €
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	274,95 €
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	81,42 €
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	266,88 €
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	266,88 €
MEDINA ORELLANA ANTONIO	266,88 €
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	260,28 €
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	119,21 €
PORTILLO NAVARRO MANUEL	214,83 €
REGUERA MUÑOZ DIEGO	276,21 €
TOTAL	2.480,79 €

Por tanto propongo, como Teniente Alcalde del Área Económica a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones ordinarias y gratificaciones por eventos- y aprobar el abono económico en la nómina de Julio de 2014 por un importe total de **13.112,24 euros (TRECE MIL CIENTO DOCE EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO)** cuya relación e importe que corresponde a cada empleado es el siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS GRATIFICACIONES ORDINARIAS

NOMBRE FUNCIONARIO	Importe JULIO 2014
AJIZ ALFONSO JULIO	1.137,43 €
ALFARO GARCIA DARIO	21,61 €
BRITO RUIZ ANDRES	1.225,78 €
CARMONA LUQUE JOSE	201,44 €
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	444,76 €
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	86,44 €
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1.308,59 €
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	290,11 €
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	21,61 €
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	266,27 €
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	1.028,36 €
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	201,44 €
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	180,53 €
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	201,44 €
MEDINA ORELLANA ANTONIO	402,88 €
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	327,21 €
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	97,15 €
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	201,44 €
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	64,83 €
PERAL GALLARDO JOSE MARIA	402,88 €
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	201,44 €
PIÑA GOMEZ FERNANDO	201,44 €
PORTILLO NAVARRO MANUEL	382,67 €
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	155,35 €
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1.092,36 €

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

TAGUA VALDERAS JUAN	64,83 €
VIRUEZ MAZA MANUEL	234,00 €
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	187,16 €
TOTAL	10.631,45 €

GRATIFICACIONES POR EVENTOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Importe JULIO 2014
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	238,42 €
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	214,83 €
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	274,95 €
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	81,42 €
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	266,88 €
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	266,88 €
MEDINA ORELLANA ANTONIO	266,88 €
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	260,28 €
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	119,21 €
PORTILLO NAVARRO MANUEL	214,83 €
REGUERA MUÑOZ DIEGO	276,21 €
TOTAL	2.480,79 €

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente Alcalde Área Económica. Fdo. Francisco J. Serrano Díaz (P.D. 13/03/2014)”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones ordinarias y gratificaciones por eventos- y aprobar el abono económico en la nómina de Julio de 2014 por un importe total de 13.112,24 euros (TRECE MIL CIENTO DOCE EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO) cuya relación e importe que corresponde a cada empleado es el siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS GRATIFICACIONES ORDINARIAS

NOMBRE FUNCIONARIO	Importe JULIO 2014
AJIZ ALFONSO JULIO	1.137,43 €
ALFARO GARCIA DARIO	21,61 €
BRITO RUIZ ANDRES	1.225,78 €
CARMONA LUQUE JOSE	201,44 €
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	444,76 €
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	86,44 €
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1.308,59 €
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	290,11 €

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	21,61 €
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	266,27 €
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	1.028,36 €
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	201,44 €
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	180,53 €
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	201,44 €
MEDINA ORELLANA ANTONIO	402,88 €
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	327,21 €
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	97,15 €
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	201,44 €
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	64,83 €
PERAL GALLARDO JOSE MARIA	402,88 €
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	201,44 €
PIÑA GOMEZ FERNANDO	201,44 €
PORTILLO NAVARRO MANUEL	382,67 €
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	155,35 €
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1.092,36 €
TAGUA VALDERAS JUAN	64,83 €
VIRUEZ MAZA MANUEL	234,00 €
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	187,16 €
TOTAL	10.631,45 €

GRATIFICACIONES POR EVENTOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Importe JULIO 2014
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	238,42 €
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	214,83 €
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	274,95 €
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	81,42 €
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	266,88 €
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	266,88 €
MEDINA ORELLANA ANTONIO	266,88 €
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	260,28 €
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	119,21 €
PORTILLO NAVARRO MANUEL	214,83 €
REGUERA MUÑOZ DIEGO	276,21 €
TOTAL	2.480,79 €

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

Por el Teniente de Alcalde, del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º.6º.-** (Expte. 308/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 Trabajadoras Sociales para la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con destino a atender el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía (Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía), por un periodo de tiempo de 4 meses”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.6º.- (EXPTE. 308/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 2 TRABAJADORAS SOCIALES PARA LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CON DESTINO A ATENDER EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN EN ANDALUCÍA (DECRETO LEY 8/2014 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA), POR UN PERIODO DE TIEMPO DE 4 MESES”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.:

“Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Teniendo en cuenta que el presupuesto municipal del año 2014, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 13.02.2014 (BOP 25.02.2014) y modificado por acuerdo de Pleno de fecha 08.05.2014, estable en sus Bases de Ejecución (punto 16ª apartado 5) los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando entre otros los Servicios Sociales.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/54
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Servicios Sociales, para que sea tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, donde se solicita la contratación, entre otras categorías profesionales, de tres Trabajadores/as Sociales para un periodo de tiempo de cuatro meses de duración con el fin de tramitarse las solicitudes del Programa de Ayuda a la Contratación creado por Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio de la Junta de Andalucía, así como la propuesta de gasto nº 34/2014, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer estas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria S21.2310.13100 y una vez informada dicha petición por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

En relación con la propuesta de contratación nº 34/2014, presupuesto general para el año 2014, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal de Tres Trabajadores Sociales para el programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía por un periodo de 4 meses con cargo a la partida S21.2310.13100, se van a proponer la contratación de D^a CONSOLACIÓN GARCIA PIZARRO y D^a LAURA NIETO SÁNCHEZ. Dichas trabajadoras han sido seleccionadas por medio de una oferta pública genérica en el Servicio Andaluz de Empleo, aprobada por Decreto de 15 de Julio de 2014. La bolsa de trabajo de trabajador/ra social con vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2014, cuya propuesta del tribunal calificador de dicha selección fue aprobada por Decreto de Alcaldía de 5 de junio de 2012, no contempla más personas disponibles por haber agotado el máximo de vigencia de la misma o por haber renunciado a las contrataciones ofrecidas, salvo D^a María Isabel Rosado Gallardo que ha sido exceptuada su contratación por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de Julio de 2014.

Por tanto en dicha contratación aunque no se cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local, si se cumple con los dispuesto en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera Art. 40.5 “... y excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de las citadas categoría, previo informe del Comité de Empresa”.

En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. Por otro lado en el presupuesto municipal del año 2014, se establece en sus Bases de Ejecución, punto 16^a apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando como prioritaria las contrataciones en los Servicios Sociales.

Las retribuciones que corresponderán a D^a CONSOLACIÓN GARCIA PIZARRO y D^a LAURA NIETO SÁNCHEZ.serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2, Técnicos Medios y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/54
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

En consecuencia se informa favorablemente la contratación laboral de D^a CONSOLACIÓN GARCIA PIZARRO y D^a LAURA NIETO SÁNCHEZ, por un período de CUATRO MESES como Trabajadoras Sociales en la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Programa de Ayuda a la Contratación Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía), considerándose como prioritario este contrato de trabajo, según establece las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2014 (Bases de Ejecución, punto 16^a apartado 5), por tanto se trataría de un caso excepcional y para cubrir una necesidad urgente e inaplazable, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. D. José Luis López Rodríguez”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de D^a CONSOLACIÓN GARCIA PIZARRO y D^a LAURA NIETO SÁNCHEZ por un periodo de tiempo de 4 meses, como Trabajadora Social en la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con destino a atender el Programa de Ayuda a la Contratación (Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de D^a CONSOLACIÓN GARCIA PIZARRO y D^a LAURA NIETO SÁNCHEZ por un periodo de tiempo de 4 meses, como Trabajadora Social en la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con destino a atender el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía (Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía).

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/54
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

Por el Teniente de Alcalde, del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **15º.7º.-** (Expte. 309/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 1 Ingeniera Técnica Informática en la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con destino a atender el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía (Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía), por un periodo de tiempo de 4 meses”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

15º.7º.- (EXPTE. 309/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 1 INGENIERA TÉCNICA INFORMÁTICA EN LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CON DESTINO A ATENDER EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN EN ANDALUCÍA (DECRETO LEY 8/2014 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA), POR UN PERIODO DE TIEMPO DE 4 MESES”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.:

“Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Teniendo en cuenta que el presupuesto municipal del año 2014, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 13.02.2014 (BOP 25.02.2014) y modificado por acuerdo de Pleno de fecha 08.05.2014, estable en sus Bases de Ejecución (punto 16º apartado 5) los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando entre otros los Servicios Sociales.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Servicios Sociales, para que sea tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, donde se solicita la contratación, entre otras categorías profesionales, de tres Trabajadores/as Sociales para un periodo de tiempo de cuatro meses de duración con el fin de tramitarse las solicitudes del Programa de Ayuda a la Contratación creado por Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio de la Junta de Andalucía, así como la propuesta de gasto nº 34/2014, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer estas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria S21.2310.13100 y una vez informada dicha petición por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

En relación con la propuesta de contratación nº 36/2014, presupuesto general para el año 2014, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal de un Ingeniero Técnico Informática para el programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía por un periodo de 4 meses con cargo a la partida S21.2310.13100, se van a proponer la contratación de D^a CONCEPCIÓN ARIZA ARIZA Dicha trabajadora ha sido seleccionada por medio de una oferta pública genérica en el Servicio Andaluz de Empleo, aprobada por Decreto de 15 de Julio de 2014, dado que no existe bolsa de trabajo para dicha categoría, al no haber superado ningún aspirante el primer ejercicio de la última selección para personal funcionario que se realizó en 2013.

Por tanto en dicha contratación aunque no se cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local, si se cumple con los dispuesto en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera Art. 40.5 “... y excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de las citadas categoría, previo informe del Comité de Empresa”.

En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. Por otro lado en el presupuesto municipal del año 2014, se establece en sus Bases de Ejecución, punto 16^a apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando como prioritaria las contrataciones en los Servicios Sociales.

Las retribuciones que corresponderán a D^a CONCEPCIÓN ARIZA ARIZA serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2, Técnicos Medios y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/54
			
btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==			

En consecuencia se informa favorablemente la contratación laboral de D^a CONCEPCIÓN ARIZA ARIZA por un período de CUATRO MESES como Ingeniera Técnica Informática en la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Programa de Ayuda a la Contratación Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía), considerándose como prioritario este contrato de trabajo, según establece las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2014 (Bases de Ejecución, punto 16^a apartado 5), por tanto se trataría de un caso excepcional y para cubrir una necesidad urgente e inaplazable, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. D. José Luis López Rodríguez”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de D^a CONCEPCIÓN ARIZA ARIZA por un periodo de tiempo de 4 meses, como Ingeniera Técnica Informática en la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con destino a atender el Programa de Ayuda a la Contratación (Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de D^a CONCEPCIÓN ARIZA ARIZA por un periodo de tiempo de 4 meses, como Ingeniera Técnica Informática en la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con destino a atender el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía (Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía).

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. **ALCALDE-PRESIDENTE conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/54
	btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==		



btewEonxUKy0V/kTpUmrXQ==